



**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Catálogo de Servicios Diversos**

En vigor a partir del  
20 de mayo del 2021



**Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate**

Bvtd. Defensores de Baja California No. 53, Col. La Viñita, C.P. 21460,  
Tecate, Baja California.

0005

CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
<b>CAPÍTULO PRIMERO - APLICACIÓN DE LOS CARGOS</b>		
<b>Cuotas por carro</b>		
3015	Cargo mínimo de flete.	
3017	Movimiento de carro vacío.	3,435.00
<b>CAPÍTULO SEGUNDO - ARRASTRES</b>		
<b>Cuotas por carro</b>		
3070	Arrastre ordinario.	184.00
3075	Arrastre intraterminal.	3,451.00
3080	Sanción por carro no utilizado.	1,495.00
<b>Cuotas por grupos de carros</b>		
3090	Hasta 5 carros, mínimo por viaje.	414.00
3095	Del sexto en adelante, por carro.	84.00
<b>CAPÍTULO TERCERO - DEMORAS</b>		
<b>Cargos por cada 24 horas o fracción, después del plazo libre, por carro</b>		
<b>Para todo el equipo</b>		
3105	Por el primer período.	2,070.00
3110	Por cada uno de los periodos del 2o. al 5o. día.	3,834.00
3121	Por cada uno de los periodos del 6o. día en adelante.	4,754.00
<b>CAPÍTULO CUARTO - DERECHO DE PISO</b>		
<b>Cargos por día o fracción y por unidad después del plazo libre</b>		
<b>Carros cargados o vacíos</b>		
3205	Los primeros 15 días.	
3220	Los días subsecuentes.	537.00
<b>Locomotoras, Grúas Y Plantas Generadoras de Energía Eléctrica</b>		
<b>Cargos por unidad y por día</b>		
3245	Los primeros 30 días.	100.00
3250	Los días subsecuentes.	199.00
<b>CAPÍTULO QUINTO - ALMACENAJE DE CARGA</b>		
<b>Cargos por día y por cada 100 Kg. o fracción mayor de 50 Kg.</b>		
<b>Flete ordinario</b>		
3253	Los primeros 5 días.	
3254	Los días subsecuentes.	1.00
3255	Cobro mínimo por remesa.	2.00
<b>Materiales y residuos peligrosos</b>		
3257	Los primeros 5 días.	
3258	Del 6to al 10mo día.	2.00
3259	Los días subsecuentes.	4.00
<b>CAPÍTULO SEXTO.- CAMBIO DE DESTINO Y/O CONSIGNATARIO</b>		
<b>Por cada cambio de destino o consignatario</b>		
3300	Cobro por carro.	2,439.00
<b>CAPÍTULO SÉPTIMO.- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA</b>		
<b>Por unidad ferroviaria</b>		
3311	Carga y/o Descarga de ferrotolvas.	6,250.00
3312	Carga y/o Descarga de ferrotolvas con equipo neumático.	10,750.00
3313	Carga y/o Descarga de furgones con atados, tarimas, bultos, sacos, supersacos, rollos.	6,250.00
3314	Carga y/o Descarga de plataformas o centerbeams.	6,250.00
3315	Carga y/o Descarga de furgones con lingotes de aluminio u otro metal pesado.	8,750.00

*Handwritten mark*



**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Catálogo de Servicios Diversos

En vigor a partir del  
20 de mayo del 2021



**Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate**  
Blyd. Defensores de Baja California No. 53, Col. La Viñita, C.P. 21460,  
Tecate, Baja California.



0006

CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
3316	Carga y/o Descarga de plataformas o góndolas con rollos de lámina u otro metal pesado con grúa.	24,500.00
3317	<b>Ensacado</b> Ensacado a supersacos por tonelada o fracción.	80.00
3318	Trasvase de ferrotolvas con sistema neumático a supersacos por tonelada o fracción.	180.00
3319	<b>Rotulado/ Etiquetado</b> Rotulado, Etiquetado o Inventariado de bultos, tarimas o atados por unidad ferroviaria.	700.00
<b>CAPÍTULO OCTAVO.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CARGA</b>		
<b>Por la inspección en tránsito</b>		
3345	Cuota por carro. Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado donde se efectuó ésta, se cobrará además cambio de destino.	1,836.00
<b>Por la verificación en el destino.</b>		
3350	Cuota por carro y por día o fracción.	1,840.00
<b>CAPÍTULO NOVENO.- CRUCE DE FRONTERA</b>		
<b>Cuota por unidad</b>		
3416	Cuota por unidad de San Ysidro, Cal. a/c Tijuana, B.C.	1,994.00
3417	Cuota por unidad de Campo, Cal. a/c Tecate, B.C.	1,994.00
<b>CAPÍTULO DÉCIMO.- TRANSBORDO</b>		
<b>Remesas de carro por entero</b>		
3460	Por cada 100 Kg. o fracción mayor de 50 Kg.	12.00
<b>CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.- LIMPIEZA DE CARROS DE CARGA</b>		
<b>Limpieza de carros de carga</b>		
3465	Cuota por carro.	767.00
<b>CAPÍTULO DECIMO TERCERO- RENTA DE LOCOMOTORA</b>		
<b>Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramientas.</b>		
3495	Cuota por hora o fracción (mínimo 2 horas).	2,837.00
3496	Cuota por un turno de 8 horas (mínimo 5 días con un turno completo al día).	21,472.00

-Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.  
-Esta tarifa se sujetará a las Reglas de Aplicación correspondientes.

Carlos Tamés León  
Director General